



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 29

Res. N° 23

Exp. N° 3/6568/2016 y agrs.

Montevideo,

29 AGO. 2016

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Centro Educativo Providencia", solicita habilitación para el dictado de los cursos de 1er año de Ciclo Básico (Reformulación 2006);

CONSIDERANDO: I) que las solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma cumpliéndose los trámites administrativos de rigor;

II) que con fecha 28 de julio de 2016, la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados, informa que:

a) las diferentes Inspecciones de Asignaturas intervinientes dan su aprobación para los cursos y docentes propuestos;

b) el profesional propuesto para la Dirección, Dr. Fabián ROIZEN, C.I.: 4.249.109-7, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°14 para el desempeño del cargo, no así con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05, por lo que no podrá presidir tribunales de exámenes, ni reuniones de profesores y no podrá proceder a tomar Juramento de Fidelidad del Pabellón Nacional (fs. 23);

c) la docente propuesta como Subdirectora, Prof. Mariángel PORTO, C.I.: 4.486.230-9, cumple con los requisitos de la Ordenanza 14, como también con las Circulares N°2289/97 y N°2670/05, no habiendo impedimentos para que la misma presida tribunales de exámenes, reuniones de profesores y tome Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional (fs. 23);

d) el Liceo Adscriptor asignado para el 1er año de Ciclo Básico es el Liceo N°50 "Jorge Chebataroff", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución adoptada en Sesión de Consejo N°1, de fecha 7 de enero de 2014, recaída en el Exp. N°3/13498/13;

e) que de fs. 1 a 45 del Exp. N°3/13498/13, el Liceo de referencia presenta documentación y planos sobre temática edilicia, por lo cual correspondería que una vez culminado el trámite pedagógico, continúe el trámite ante la División Infraestructura – Área de Obras, del Consejo Directivo Central.

III) que consecuentemente, dicha Inspección concluye que la mencionada Institución se encuentra en condiciones para implementar desde el punto de vista pedagógico el curso de 1er año de Ciclo Básico solicitado, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N°14);

V) que a fs. 135, División Jurídica manifiesta que la documentación presentada por la institución gestionante en cuanto a la personería jurídica se encuentra ajustada a derecho y a la Ordenanza N°14, por lo que no presenta objeciones para su habilitación;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico para el dictado de los cursos de 1er año de Ciclo Básico (Reformulación 2006), solicitada por el Liceo Privado "Centro Educativo Providencia" de Montevideo.

2) Tomar conocimiento y aprobar la designación efectuada por el citado Centro de Estudios, del Dr. Fabián ROIZEN, C.I.: 4.249.109-7 como Director y de la Prof. Mariángel PORTO, C.I.: 4.486.230-9 como Subdirectora.

3) Establecer que el Director designado no podrá presidir tribunales examinadores, ni reuniones de profesores y no podrá proceder a tomar Juramento de Fidelidad del Pabellón Nacional al no acreditar los extremos de las Circulares N°2289/97 y N°2670/05.


4) Disponer que el Liceo Adscriptor para 1er año de Ciclo Básico continuará siendo el Liceo N° 50 "Jorge Chebataroff",

5) Remitir las presentes actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, para su intervención a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio.

Librese Nota Circular. Comuníquese a Inspección General Docente, al Liceo Adscriptor, a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados y por su intermedio notifíquese a los interesados.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central.


Prof. SANDRA CIRIACI
Educativa General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Prof. ISABEL JAUREGUY
CONSEJERA